



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 25 de abril del 2025

Señor:
Presente. –

Con fecha veinticinco de abril del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°099-2025-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0379-2025-DFIPA recibido en secretaría académica el 08 de abril de 2025, mediante el Sistema de Gestión Documentaria con **Exp. N°2107799** del señor decano, quien adjunta el Oficio N° 026-2025-U.I-FIPA, presentado por el Director de la Unidad de Investigación Dr. Genaro Christian Pesantes Arriola que aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado **“COAGULANTE VEGETAL EXTRAÍDO APARTIR DE LA ALCACHOFA (CYNARA SCOLYMUS L.) EN DIFERENTES CONCENTRACIONES Y SU EFECTO EN LA CALIDAD DEL QUESO FRESCO”**, presentado por la docente investigadora **Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ a la FIPA**, en la Categoría Principal y Tiempo Completo, como docentes colaboradores: **Mg. YANET CONSUELO MONCADA LOZANO en la Categoría Contratado y Tiempo Completo**, **Mg. SILVIA PILAR RUA POMAHUACRE en la Categoría Contratada y Tiempo Parcial**.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 48º de la Ley Universitaria establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, según lo estipulado en el Artículo 14º, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad y, la misma es una labor prioritaria y de fundamental importancia que todo docente debe desempeñar, en concordancia con el Art. 256º y el 289.9 del precitado Normativo;

Que, mediante Resolución del Comité N°0018-2025-U.I.FIPA de fecha 10 de marzo de 2025, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, en sesión ordinaria, de fecha 10 de marzo de 2025, aprobó el Nuevo Proyecto de Investigación, titulado: **“COAGULANTE VEGETAL EXTRAÍDO A PARTIR DE LA ALCACHOFA (CYNARA SCOLYMUS L.) EN DIFERENTES CONCENTRACIONES Y SU EFECTO EN LA CALIDAD DEL QUESO FRESCO”**, presentado por la docente investigadora **Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ a la FIPA**, en la Categoría Principal y Tiempo Completo, como docentes colaboradores: **Mg. YANET CONSUELO MONCADA LOZANO en la Categoría Contratado y Tiempo Completo**, **Mg. SILVIA PILAR RUA POMAHUACRE en la Categoría Contratada y Tiempo Parcial**, con un presupuesto de S/. 27 000.00 (veintisiete mil con 00/100);

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2025, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70º de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1º REFRENDAR, la Resolución de Comité Directivo N°0018-2025-U.I.FIPA de fecha 10 de marzo de 2025, de la Unidad de Investigación, sobre el Nuevo Proyecto presentado por la docente investigador **DRA. ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ a la FIPA**, en la Categoría principal y Tiempo Completo titulado: **“COAGULANTE VEGETAL EXTRAÍDO A PARTIR DE LA ALCACHOFA (CYNARA SCOLYMUS L.) EN DIFERENTES CONCENTRACIONES Y SU EFECTO EN LA CALIDAD DEL QUESO FRESCO”**, como docentes colaboradores: **Mg. YANET CONSUELO MONCADA LOZANO en la Categoría Contratado y Tiempo Completo**, **Mg. SILVIA PILAR RUA POMAHUACRE en la Categoría Contratada y Tiempo Parcial**; el mismo que tendrá una duración de **doce (18) meses** (sin financiamiento).

2º ELEVAR, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, U.I.FIPA, DAIP, DAIA e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)